

**PROCESO 2020 - 302 - EJECUTIVO DE ALIMENTOS - PROPONE EXCEPCIONES - TERMINACION DEL PROCESO POR PAGO
TOTAL DE LA OBLIGACION**

Liliana Moreno <lilifernanda.moreno@gmail.com>

Lun 25/04/2022 14:28

Para: Juzgado 01 Familia - Meta - Villavicencio <fam01vcio@cendoj.ramajudicial.gov.co>;rl_leonardo5@hotmail.com <rl_leonardo5@hotmail.com>;Liliana Fernanda Moreno Riveros <lilifernanda.moreno@gmail.com>

 1 archivos adjuntos (5 MB)

proceso 2020 - 302 propone excepciones de merito y terminacion del proceso. J01 FAMILIA.pdf;

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

REF. PROCESO No. 2020 - 302

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

DEMANDADO: roger leonardo Rodriguez Cruz

DEMADNANTE: Deisy Carolina Guevara

LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS, actuando en calidad de apoderada del señor ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ, conforme al poder que adjunto, por medio del presente correo me permito remitir CONTESTACIÓN DE LA DEMANDA DE LA REFERENCIA con proposición de excepciones de mérito.-

anexo lo enunciado

señor JUEZ, atentamente,

LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS

C.C. No. 51.859.559 de bogota

T.P. No. 96.671 del CSJ

Señor

JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

REF. PROCESO No 2020 – 302-00

DEMANDANTE: DESIY CAROLINA GUEVARA PEREZ

DEMANDADO: ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ

EJECUTIVO DE ALIMENTOS

LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS, abogada en ejercicio, identificada civil y profesionalmente como aparece al pie de mi correspondiente firma, actuando como apoderada del señor **ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ**, conforme al PODER que adjunto, por medio del presente escrito me permito **CONTESTAR DEMANDA DE LA REFERENCIA**, y proponer excepciones de merito, de la siguiente manera.

AL HECHO PRIMERO: Es cierto.-

AL HECHO SEGUNDO: Es cierto de acuerdo con el acta de conciliación aportada como título ejecutivo.-

AL HECHO SEGUNDO: me atengo a lo que se pruebe.-

AL HECHO TERCERO: No es cierto que el incremento sea conforme a salario mínimo ya que el acta de conciliación establece que la cuota alimentaria se incrementaría conforme al porcentaje fijado por el gobierno nacional, sin manifestar si es salario mínimo por lo que al no ser clara se entenderá **que debe ser por el IPC Índice de precios al consumidor**, (ART. 129 del CIA), por lo que entonces los incrementos solicitados a la cuota de alimentos no son los pedidos en las pretensiones, sino que serian asi:

AÑO	AUMENTO IPC	INCREMENTO CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA ALIMENTARIA
2018		0	450.000
2019	3.18	17.100	467.100
2020	3.80	17.750	484.850
2021	1.61	7.806	492.656
2022	5.62	27.688	520.253

AL HECHO CUARTO: Es parcialmente cierto, es cierto que no hizo el pago de los incrementos de las cuotas alimentarias por desconocimiento de como era este, pero la demandante incurre en error al reclamar el incremento conforme a salario mínimo ya que el acta de conciliación no dice esto, solo que de acuerdo a como el gobierno nacional establezca el incremento es decir no acara si es por el salario mínimo o IPC, para lo cual debemos aplicar lo establecido en el articulo 129 del CIA, Que establece que: “ *si el acta no*

dijere como se incrementa el salario mínimo, este se hará de acuerdo el IPC" tal como ocurre en este caso.-

Tampoco es cierto que hay dejado desprotegidos a sus menores hijos toda vez que los descuentos ordenados por este juzgado se han hecho de tal manera mes a mes a ordenes de ese juzgado.-

AL HECHO QUINTO. No es cierto, toda vez que como lo hemos estado manifestando estos incrementos no son de acuerdo a salario mínimo sino a IPC, por lo que la tabla de liquidación quedo mal su señoría.-

AL HECHO SEXTO: es parcialmente cierto, pues al alta no es del todo clara con la obligación, sobre todo en lo que respecta con el incremento de la cuota.-

EXCEPCIONES DE MERITO

EXCEPCION PRIMERA - COBRO DE LO DEBIDO.

En razón a lo expuesto ya en la contestación de la demanda el incremento de la cuota no es salario mínimo sino de IPC, por lo que se esta cobrando incrementos que no son de ley, de la siguiente manera

A LA CUOTAS del año 2019, el incremento no es del 6% como lo manifiestan para un valor de VEINTISIETE MIL PESOS (27.000) como lo solicitan en las pretensiones y relacionan en el hecho quinto, sino de DIEISIETE MIL CIEN PESOS (17.100) M/cte., quedando entonces la cuota en CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CIEN PESOS (467.100) M/CTE. Y no en 477.000 como las cobran, por lo que los cobros del año 2019, de los saldo de 7.000 no son causados, ya que liquidaron mal el incremento, llegándose entonces a la conclusión que mi poderdante pago la totalidad de las cuotas del año 2019, e incluso entregado 3.000 mensuales de mas al valor de la cuota alimentaria.-

A las cuotas del año 2020, el incremento no es de 6% como lo solicitan para un valor de VEINTICOCHO MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (28.620), sino de acuerdo al IPC que para ese año fue del 3.80 para un valor de DIECISIETE MIL SETENCIENTOS CINCUENTA PESOS (17.750),, quedando entonces la cuota en un valor de CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS (484.850) M/cte., por lo que estarían cobrando incrementos no autorizados por la ley.-

SEGUNDA EXCEPCION - PAGO PARCIAL DE LA OBLIGACION PARA EL AÑO 2020 y 2021.-

Teniendo claro que no se debe dinero del año 2019, tenemos entonces que para el año 2020, mi poderdante hizo abonos a las cuotas alimentarias de la siguiente manera:

Manifiesta la convocante a renglón 10 del acta de conciliación No. 00000626-2021 ante el JUEZ DE PAZ Y RECONSEIRACION de la casa de justicia de Villavicencio, el día 18 de febrero de 2021, manifiesta la convocante señora DEISY CAROLINA GUEVARA PEREZ, que el señor ROGER le debe 13 cuotas del año 2020, (12) y una del 2021 , "de las trece

cuotas se consigno una en marzo, una en abril, de a 500.000, otra en julio y agosto y en noviembre me entrego un millón de pesos faltando las otras cuotas del 2020...”
 además aquí solo relacionan el pago de 500.000 para el mes de enero de 2020.-

TENEMOS ENTONCES INCREMENTO DE CUOTA PARA EL AÑO 2020.-

Asi mismo, tenemos que los valores entonces a cobrar serian los siguientes:

AÑO	AUMENTO IPC	INCREMENTO CUOTA ALIMENTARIA	CUOTA ALIMENTARIA
2020	3.80	17.750	484.850

PAGOS O ABONOS ASI:

MES/AÑO	Valor cuota	abono	Saldo
Enero /2020	484.850	0	484.850
Febrero /2020	484.850		484.850
Marzo	484.850	500.000	- 15.150
abril	484.850	500.000	- 15.550
Mayo	484.850	0	454.550 (aplico los saldos anteriores)
Junio	484.850		484.850
Julio	484.850	500.000	- 15.550
Agosto	484.850	500.000	-15.550
Septiembre	484.850	0	454.850 (resto los saldos anteriores)
Octubre	484.850	1.000.000	- 515.450
noviembre	484.850	0	0 (resto el saldo anterior y todavía queda saldo al pagarse la totalidad de la cuota) - 30.900
diciembre	484.850	484.850	484.550
Saldo pendiente a pagar 2020			2.332.450

Quedando solo un saldo de DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (2.332.540) m/cte. por pagar del año 2020. Quedaría por liquidar este saldo y el año 2021.-

Abonos para el año 2021 a la cuenta personal de la señora DEISY CAROLINA GUEVARA PEREZ.- (ANEXAMOS RECIBOS DE CONSIGNACION)

MES/AÑO	Valor cuota	abono	Saldo
Enero /2021	492.656	500.000	-7.344
Febrero /2021	492.656	1.300.000	192.565
Marzo /21	492.656	500.00	- 7.344
Abril/21	492.656	0	492.656
Mayo/21	492.656	500.000	- 7.344
Junio/21	492.656	0	492.656
Julio/21	492.656	0	492.656

Agosto/21	492.656	500.000	
Septiembre/21	492.656	0	492.656
Octubre/21	492.656	1.000.000	- 507.435
Nov/21	492.656	0	-14.779 (aplico saldo anterior)
Dic/21	492.656	0	492.656
SALDOS DE CUOTAS			7.344+7.344+7.344+14.779= 59.116
TOTALES	5.911.872	3.800.000	2.111.872

Quedando solo un saldo de DOS MILLONES CIENTO ONCE MIL OCHOCIENTOS WSETENTA Y DOS PESOS (2.111.872) m/cte. por pagar del año 2021.

TERCERA EXCEPCION DE MERITO - PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION.-

Tenemos que para el año 2021 el juzgado decreto el embargo del 40% del salario de mi poderdante señor ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ, mediante auto de fecha 23 de febrero de 2021.-

Tenemos que desde que se decretó el embargo del 40% del salario del señor ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ, mediante auto de fecha 23 de febrero de 2021, embargo que se hizo efectivo desde el mes de junio de 2021, se ha hecho los siguientes descuentos por nomina:

MES/AÑO	Valor cuota	Abono descuento nomina	Por de	ACUMUALDO DE DESCUENTOS CONSIGNADOS A ORDENES DEL JUZGADO
Junio /2021	492.656	883.872		883.872
Junio – prima		451.879		1.335.751
Julio/2021	492.656	904.971		2.240.722
Agosto/2021	492.656	883.872		3.124.594
Ag. Prestac.		98.931		3.223.525
Sep/2021	492.656	916.010		4.139.535
Octubre/2021	492.656	916.703		5.056.238
Nov/2021	492.656	916.010		5.972.248
Nov prima		244.889		6.217.137
Dic/2021	492.656	512.967		6.730.104
Enero 2022	520.253	512.967		7.243.071
Febrero 2022	520.253	550.208		7.793.279
Marzo 2022	520.253	550.208		8.343.487
DESCUENTOS POR NOMINA				8.343.487

Cuotas para el año 2022.-

Mes/año	INCREMENTE CUOTA IPC	VALOR CUOTA	
Enero/2022	27.688	520.253	520.253
Febrero /2022		520.253	1.040.506
Marzo/22		520.253	1.560.759
ABRIL/22		520.253	2.081.012
2022			

Tenemos entonces que existen saldos pendientes de años 2020 y 2021 liquidados así:-

Saldo pendiente a pagar para el año 20202.332.450
Saldo pendiente a pagar para el año 2021 2.111.872
Cuotas del año 2022 (enero a abril) 2.081.012
Total adeudado años 2020 y 2021 y meses de 20226.525.334

En conclusión tenemos que toda la obligación se encuentra paga en su totalidad así:

Total adeudado hasta abril de 2022 6.525.334
Total de descuentos por nomina **8.343.487**
Saldo a favor de mi mandante 1. 818.153

CUARTA EXCEPCION- LA GENERICA. Ruego a usted señora Juez, declarar cualquier otra excepción de merito que resulte probada dentro de este proceso.-

PETICION ESPECIAL.

Ruego a usted señor JUEZ, conforme a lo excepcionado en este proceso,

PRIMERO: que se entreguen a la señora DEISY CAROLINA GUEVARA PEREZ, la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA YTRES MIL DOSCIENTOS OCHO PESOS (2.463.208) que es el saldo adeudado hasta la fecha mas la cuota de 520.253 del mes de abril de 2022 para un total de 2.983.461.-

SEGUNDA PETICION ESPECIAL que se ordene la entrega del saldo de los dineros que están a ordenes de su juzgado a mi poderdante.-

TERCERA PETICION: que se termine el proceso por pago total de la obligación, conforme a lo demostrado en este escrito de contestación y excepciones de la demanda.-

CUARTA: Que se levante las medidas cautelares ordenadas por sus despacho, para lo cual se oficie al pagador de la secretaria de educación departamental, para que deje de hacer los descuentos por embargo.-

PRUEBAS.

PRUEBA DOCUMENTALES.

Ruego a usted señora Jue; tener como tales las siguientes:

- 1) Acta de conciliación No. 00000626-2021 del juez de paz de la casa de justicia de ciudad porfía de fecha 18 de febrero de 2021.-
- 2) 4 Copias de recibos de consignación al banco de bogota a la cuenta de la señora DEISY CAROLINA GUEVARA PEREZ.
- 3) 13.- Desprendibles de nomina del demandado desde el JUNIO de 2021 y hasta 30 de marzo de 2022.-
- 4)

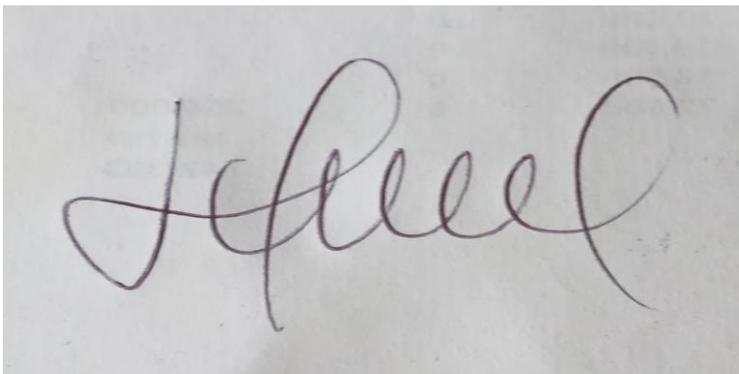
NOTIFICACIONES

AL DEMANDANTE en las establecidas en la demanda

AL DEMANDADO: en las establecidas en la demanda

A LA SUSCRITA: las recibiré en mi correo electrónico: lilifernanda.moreno@gamil.com o al teléfono 310 795 9126. O en mi oficina de abogada ubicada en la carrera 47 no. 44 a 27 la campaña de la ciudad de Villavicencio.-

Señora Juez, atentamente,

A photograph of a handwritten signature in dark ink on a light-colored background. The signature is cursive and appears to read 'Liliana Moreno Riveros'.

LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS

C.C. No. 51.859.559 de Bogotá

T.P. No. 96.671 del CSJ

TELEFONO 310 795 9126

Señor
JUEZ PRIMERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO

REF. PROCESO No. 2020-00302-00
DEMANDA EJECUTIVA DE ALIMENTOS
DEMADANTE: DEISY CAROLINA GUEVARA PEREZ, en representación de sus menores hijos KAROL MARIANA y DANIEL LEONARDO RODRIGUEZ GUEVARA.-
DEMANDADO: ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ-

ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ, persona mayor de edad, con domicilio en el municipio de Cumaral (Meta), identificado con la C.C. No. 86.077.466 de Villavicencio, en calidad de demandado dentro del proceso de la referencia, por medio del presente escrito de manera respetuosa concurre a usted a fin de manifestar que confiero PODER especial, amplio y suficiente, a la ABG. **LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS**, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Villavicencio, identificada con la C.C. No. 51.859.559 de Bogotá y T.P. No. 96.671 del CSJ, con correo electrónico: lilifernanda.moreno@gmail.com para que en mi nombre y representación contesten demanda de la referencia, propongan excepciones y demás acciones judiciales pertinentes para la defensa de mis intereses.-

Ruego al señor Juez, reconocerle personería a mi apoderada

Mi apoderada queda facultada para transigir, conciliar, renunciar, desistir, proponer excepciones, nulidades y todas las demás facultades consagradas en el artículo 77 del CGP.-

Señor Juez, atentamente,

Roger Rodriguez

ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ
C.C. No. 86.077.466 de Villavicencio

El anterior escrito fue presentado personalmente ante el suscrito Secretario del Juzgado Promiscuo Mpal. de Cumaral (Meta), por su signatario quien manifestó que la firma que en el aparece es de su puño y letra y la que acostumbra en todos

sus actos públicos y privados identificado Roger Leonardo Rodriguez Cruz cc 86077466

Hoy, 21 ABR 2022

Acepto:

Liliana Moreno Riveros

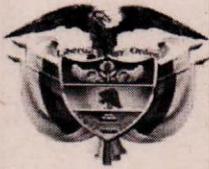
LILIANA FERNANDA MORENO RIVEROS
C.C. No. 51.859.559 de Bogotá

T.P. No. 96.671 del Consejo Superior de la Judicatura.-

EL COMPARECIENTE Roger Rodriguez

EL SECRETARIO





CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
"JUECES DE PAZ Y RECONSIDERACION"
LEY 497 DE 1999



ACTA DE CONCILIACIÓN No 00000626-2021

En el día de hoy 18 de Febrero del 2021 siendo las 3:05 P.M., después de haber firmado el acta de avocamiento, comparecieron los señores **DEISY CAROLINA GUEVARA PEREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No **40.341.672** expedida en Villavicencio y el señor **ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No **86.077.466** expedida en Villavicencio para someter a la Jurisdicción Especial de Jueces de Paz **INCUMPLIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA (INASISTENCIA ALIMENTARIA)** Se le concede el uso de la palabra la señora DEISY quien manifiesta; desde diciembre del 2019 el señor ROGER no ha consignado la cuota que está estipulada en el Acuerdo que se realizó con ICBF, no se ha hecho la consignación como tal cosa que no me parece porque el señor tiene un trabajo estable y ha habido incluso desde febrero del 2020 evasivas, y en todo caso de las 13 cuotas pendientes del 2020 y una en estos momentos de febrero del 2021, de las trece cuotas se consignó una en marzo una en abril, de a quinientos mil pesos otra en julio y agosto y en noviembre me entrego una cuota de un millón de pesos faltan las otras cuotas del 2020, me había manifestado que se iba a oponer al día que iba a sacar un préstamo que iba a vender un lote hace poro empezando febrero lo llame y le dije que se pusiera al día, mis pretensiones uno que se ponga al día con las cuotas atrasadas y dos que se comprometa que va a pagar del 1 al 5 el mismo busco la citación acá en bienestar, en estos momentos me adeuda 8 cuotas con la del mes en curso febrero, \$4.444.960=, dejándolo con el valor mensual con el ingreso que hubo el años pasado del incremento del salario mínimo una cuota de \$505.620=, faltando el incremento de este años por el mes de febrero, se le concede el uso de la palabra al señor ROGER quien manifiesta; me hicieron llegar la citación vía wasap y quisiera saber si esta correcto el despacho le responde que si por cualquier medio, cuando se hizo la custodia de los niños se establecieron unos parámetros los cuales están estipulados unas visitas cada 15 días a partir de la 9 de la mañana y la devolvía un domingo 6 de la tarde o si el lunes era festivo 6 de la tarde cosa que nunca se cumplió si llegaba temprano me tocaba recogerlo diez once de la mañana y me tocaba darles desayuno en la calle los padres compartirán las vacaciones iguales al igual las fechas especiales y de cembrinas no se han cumplido a cabalidad, toman las fechas de mis visitas desde el año 2019 son excusas a toda hora el cambio de celulares con mis hijos el cambio de celular de ella eso me canso en esta situación se vio involucrada las dos familias, venia de un proceso de recuperación de salud de una esteatosis hepática leve, donde sigo luchando por mi salud después de tres años, supuestamente tuve una llamada de un supuesto juez que me iban a meter a la cárcel, tengo los testigos, las personas que estaban con migo la señora reitero que se había comunicado con migo me llamo llorando que no tenía trabajo le dije que le iba a colaborar porque esta pandemia ha sido difícil para todos, en este proceso involucro a mi madre y la situación se ha salido del contexto, cuando yo tenía las visitas mi hijo tenía un problema de columna, yo tenía a mis hijos afiliados a mi eps como docente y por ella buscar prevendas para mi hijo de familias en acción lo retiró y lo afilio al sisben, y tengo los certificados, para que me lo reintegren porque me ha dicho ROGER el niño no tiene seguro en estos momentos yo le pido que yo puedo responder por mis hijos yo le pido que me den la oportunidad de velar por la alimentación y la educación de mis hijos, yo no tengo porque pagar arriendos de ella ni del conyugue de ella, teniendo en cuenta que no se han cumplido las normas ni de parte de ella ni mía yo considero pagar la cuota mensual pero con una rebaja para ponerme al día porque en estos momentos no tengo los ingresos solicito la custodia de mis hijos, lo qué yo tengo que pasarle a los niños les compro el mercado para no pasarle la plata a ella y lo del colegio debe ser un colegio público no privado, se quedaron unos acuerdos y ellos tienen lo de cofrem y ni eso se los da ella aun día me dijo que esa plata la cogía para los pasajes, la señora DEISY manifiesta; no estoy de acuerdo.

En vista que no hay acuerdo entre las partes se levanta la audiencia de conciliación fallida, el juzgado los deja en libertad para que acudan a la justicia ordinaria ya que el conflicto es por inasistencia alimentaria.

Leída la presente acta, siendo las 3:27 P.M, Termina y se firma la presente por los que en ella intervinieron, hoy (18) de Febrero del 2021.

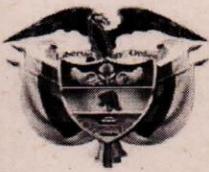
Deisy Carolina Guevara Perez
DEISY CAROLINA GUEVARA PEREZ
C.C.40.341.672 expedida en Villavicencio

ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ
C.C.86.077.466 expedida en Villavicencio

Maria Sofia Carrillo Gomez
MARIA SOFIA CARRILLO GOMEZ
JUEZ DE PAZ

Tarjeta No 1109 del consejo superior de la judicatura

Oficina principal casa de justicia calle 54 sur No 39 – 59 Ciudad porfía



ACTA DE SOLICITUD DE AUDIENCIA No 00000626 -2021

En el día de hoy 18 de Febrero del 2021 siendo las 2:58 P.M, comparecieron los señores **DEISY CAROLINA GUEVARA PEREZ** identificada con Cedula de Ciudadanía No **40.341.672** expedida en Villavicencio residente carrera 45 No 31 – 61 sur montecarlos con número telefónico **3114578962** correo deisycarolinaguevaraperez@gmail.com y el señor **ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ** identificado con cedula de ciudadanía No **86.077.466** expedida en Villavicencio, residente Medina Cundinamarca finca san Luis de palomas con número telefónico **3204715799** correo rl_leonardo5@hotmail.com para someter a la Jurisdicción Especial de Jueces de Paz **INCUMPLIMIENTO DE CUOTA ALIMENTARIA (INASISTENCIA ALIMENTARIA)** En caso de no acuerdo, respetaremos y acataremos la decisión que tome la Juez de Paz en fallo de primera instancia y/o decisión de fallo que tomen los Jueces de Paz y de Re consideración en segunda instancia, así mismo manifestamos que conocemos las sanciones que habla la ley 497 de 1999 en caso de desacato o incumplimiento de la decisión que tome la Juez de Paz en primera y/o segunda instancia.

Siendo las 3:01 P.M, Se da lectura en todas sus partes de la misma y una vez leída y aprobada se da terminación a la misma, y en señal de aceptación se firma por quienes en ella intervienen, hoy 18 de FEBRERO de dos mil veinte (2021).

Deisy Carolina Guevara Perez
DEISY CAROLINA GUEVARA PEREZ
C.C.40.341.672 expedida en Villavicencio

Roger Rodriguez Cruz
ROGER LEONARDO RODRIGUEZ CRUZ
C.C.86.077.466 expedida en Villavicencio

Maria Sofia Carrillo Gomez
MARIA SOFIA CARRILLO GOMEZ
JUEZ DE PAZ

Tarjeta No **1109** del consejo superior de la judicatura

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **86.077.466**

RODRIGUEZ CRUZ

APELLIDOS
ROGER LEONARDO

FIRMA
Roger Rodriguez



FECHA DE NACIMIENTO **31-MAY-1983**

VILLAVICENCIO
(META)

LUGAR DE NACIMIENTO

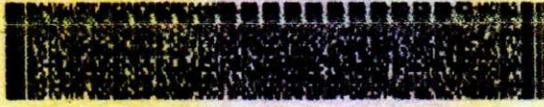
1.70
ESTATURA

O+
G.S. RH

M
SEXO

02-AGO-2001 VILLAVICENCIO
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GARCÍA SALAZAR



A-5200100-00968890-M-0086077466-20180115 0088129884 3 9902744690



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 361 Restrepo Meta
04/05/2021 9:48 AM Horario Normal
CUENTA *****0450 B.BTA
GUEVARA PEREZ, DEISY C Tran:297
Vr.Efectivo:500,000.00 Usu8733
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:500,000.00
B0036103 Cod. 20210504094933170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 500.000 =

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 361 Restrepo Meta
04/01/2021 10:08 AM Horario Normal
CUENTA *****0450 B.BTA
GUEVARA PEREZ, DEISY C Tran:247
Vr.Efectivo:500,000.00 Usu9324
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:500,000.00
B0036101 Cod. 20210104100916170000
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 500.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 361 Restrepo Meta
19/02/2021 2:24 PM Horario Normal
CUENTA *****0450 B.BTA
GUEVARA PEREZ, DEISY C Tran:487
Vr.Efectivo:1,300,000.00 Usu1286
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:1,300,000.00
B0036102 Cod. 20210219142524170001
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 1300.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



COMPROBANTE DE TRANSACCIÓN

Banco de Bogota 361 Restrepo Meta
05/03/2021 10:53 AM Horario Normal
CUENTA *****0450 B.BTA
GUEVARA PEREZ, DEISY C Tran:350
Vr.Efectivo:500,000.00 Usu9324
Vr.Cheq: 0.00 Cant.0
Valor Total:500,000.00
B0036101 Cod. 20210305105409170001
Comision:0.00_0.00 1700 CONSBB

Valor \$ 500.000

Verifique antes de retirarse de la ventanilla que la información impresa corresponde a la operación ordenada al Banco. Conserve este comprobante. Los cheques estarán sujetos a la cláusula de buen cobro Art. 882 y a verificación posterior. Si hubiere errores o faltantes, el Banco queda autorizado para hacer los ajustes en la respectiva cuenta.

BAVV-CLI-PR0-216-V1 BBOG: 2122141623 (DEP_FOR_008 V1 23/11/2015) BOCC: FTP-SER-025 BPOP: 1.10.3.98010



DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 892.000.148-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Humano en Línea

892000148-8

Nombre RODRIGUEZ CRUZ ROGER LEONARDO
Esquema Secundaria
Basico 2.209.679,00
Fecha Expd 20 abr. 2022 05:58
Niv. Contratacion Provisional Vacante Definitiva

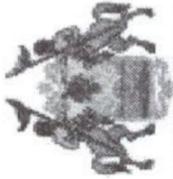
Documento 86077466
Centro Costo C.E. JOSE MARIA GUIOTH - Sede Santa Lucia
Periodo pago 1 jun. 2021 a 30 jun. 2021
Cargo Docente de aula
Grado 2A

BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes				22.097,00	0,00
BDFAC	Bonificacion de Dificil Acceso				334.766,00	0,00
H2AREG	HE Com. Planta Licenciado y Profesional 2A (d.12				157.044,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.209.679,00		0,00
ADEMM	Adem Afiliacion		N	0,00		22.097,00
ADEMO	Adem Olivos		N	0,00		18.956,00
ADEMX	Adem-Extra		N	0,00		9.085,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL	0,00		191.106,00
CUALISP	Cuota de alimentos Sueldo x %			0,00		883.872,00
PAPHA	Patrimonio Autonomo Alpha			0,00		174.181,00
Totales:					2.723.586,00	1.299.297,00

Neto a pagar: 1.424.289,00

Fondos: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Junio 2021



DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 892.000.148-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Humano en Línea

892000148-8

Nombre RODRIGUEZ CRUZ ROGER LEONARDO
Esquema Secundaria
Basico 2.209.679,00
Fecha Expd 20 abr. 2022 06:01
Niv. Contratacion Provisional Vacante Definitiva

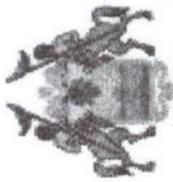
Documento 86077466
Centro Costo C.E. JOSE MARIA GUIOTH - Sede Santa Lucia
Periodo pago 30 jun. 2021 a 30 jun. 2021
Cargo Docente de aula
Grado 2A

PRISE	Prima De Servicios		1.129.698,00	0,00
EMAPS	Embargo Alimentos Prima Servicios X Porcentaje		0,00	451.879,00
Totales:			1.129.698,00	451.879,00

Neto a pagar: 677.819,00

Fondos: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Junio 2021



DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MIT 892.000.148-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Humano en Línea

892000148-8

Nombre RODRIGUEZ CRUZ ROGER LEONARDO
Esquema Secundaria
Basico 2.209.679,00
Fecha Expd 20 abr. 2022 06:03
Niv. Contratacion Provisional Vacante Definitiva

Documento 86077466
Centro Costo C.E. JOSE MARIA GUIOTH - Sede Santa Lucia
Periodo pago 1 jul. 2021 a 31 jul. 2021
Cargo Docente de aula
Grado 2A

BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes			13.995,00	0,00
BDFAC	Bonificacion de Dificil Acceso			212.019,00	0,00
H2AREG	HE Com. Planta Licenciado y Profesional 2A (d.12)			209.392,00	0,00
PGVAC	Pago Sueldo De Vacaciones			862.964,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			1.399.463,00	0,00
ADEMM	Adem Afiliacion	N		0,00	22.097,00
ADEMO	Adem Olivos	N		0,00	18.956,00
ADEMX	Adem-Extra	N		0,00	9.085,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	NULL		0,00	198.865,00
CUALISP	Cuota de alimentos Sueldo x %			0,00	904.971,00
PAPHA	Patrimonio Autonomo Alpha			0,00	174.181,00
Totales:				2.697.833,00	1.328.155,00

Neto a pagar: 1.369.678,00

Fondos: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

July 2021



DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 892.000.148-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Humano en Línea

892000148-8

Nombre RODRIGUEZ CRUZ ROGER LEONARDO
Esquema Secundaria
Basico 2.290.026,00
Fecha Expd 20 abr. 2022 06:06
Niv. Contratacion Provisional Vacante Definitiva

Documento 86077466
Centro Costo C.E. JOSE MARIA GUIOTH - Sede Santa Lucia
Periodo pago 1 sept. 2021 a 30 sept. 2021
Cargo Docente de aula
Grado 2A

BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes			34.351,00	0,00
BDFAC	Bonificacion de Dificil Acceso			348.657,00	0,00
H2AREG	HE Com. Planta Licenciado y Profesional 2A (d.12			241.722,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			2.290.026,00	0,00
ADEMM	Adem Afiliacion	N		0,00	22.900,00
ADEMO	Adem Olivos	N		0,00	19.656,00
ADEMX	Adem-Extra	N		0,00	9.085,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	NULL		0,00	205.288,00
APFAT	Aporte Tercera Parte Fondo Prestacional Ascenso	NULL		0,00	26.782,00
CUALISP	Cuota de alimentos Sueldo x %			0,00	916.010,00
GREMPO	Grupo Empresarial Proteccion	GREMPO		0,00	56.000,00
PAPHA	Patrimonio Autonomo Alpha			0,00	174.181,00
Totales:				2.914.756,00	1.429.902,00

Neto a pagar: 1.484.854,00

Sep | 2021

Fondos: F. Prestaciones Soc Del Magisterio



DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MIT 892.000.148-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Humano en Línea

892000148-8

Nombre RODRIGUEZ CRUZ ROGER LEONARDO
Esquema Secundaria
Basico 2.290.026,00
Fecha Expd 20 abr. 2022 06:08
Niv. Contratacion Provisional Vacante Definitiva

Documento 86077466
Centro Costo C.E. JOSE MARIA GUIOTH - Sede Santa Lucia
Periodo pago 1 oct. 2021 a 31 oct. 2021
Cargo Docente de aula
Grado 2A

BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes				29.771,00	0,00	
BDFAC	Bonificacion de Dificil Acceso				302.169,00	0,00	
H2AREG	HE Com. Planta Licenciado y Profesional 2A (d.12				188.006,00	0,00	
PGINC	Pago Incapacidad Comun Ambulatoria				55.831,00	0,00	
PGINC100	Pago Incapacidad 100%				251.238,00	0,00	
SUEBA	Sueldo Basico				1.984.689,00	0,00	
ADEMM	Adem Afiliacion		N		0,00	22.900,00	
ADEMO	Adem Olivos		N		0,00	19.306,00	
ADEMX	Adem-Extra		N		0,00	9.085,00	
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL		0,00	200.763,00	
CUALISP	Cuota de alimentos Sueldo x %				0,00	916.703,00	
GREMPO	Grupo Empresarial Proteccion		GREMPO		0,00	56.000,00	
PAPHA	Patrimonio Autonomo Alpha				0,00	174.181,00	
Totales:						2.811.704,00	1.398.938,00

Neto a pagar: 1.412.766,00

Fondos: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

October 2022



DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MIT 892.000.148-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Humano en Línea

892000148-8

Nombre RODRIGUEZ CRUZ ROGER LEONARDO
Esquema Secundaria
Basico 2.290.026,00
Fecha Expd 20 abr. 2022 06:09
Niv. Contratacion Provisional Vacante Definitiva

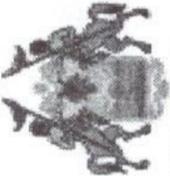
Documento 86077466
Centro Costo C.E. JOSE MARIA GUIOTH - Sede Santa Lucia
Periodo pago 1 nov. 2021 a 30 nov. 2021
Cargo Docente de aula
Grado 2A

BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes				34.351,00	0,00	
BDFAC	Bonificacion de Dificil Acceso				348.657,00	0,00	
H2AREG	HE Com. Planta Licenciado y Profesional 2A (d.12)				161.148,00	0,00	
SUEBA	Sueldo Basico				2.290.026,00	0,00	
ADEMM	Adem Afiliacion		N		0,00	22.900,00	
ADEMO	Adem Olivos		N		0,00	19.306,00	
ADEMEX	Adem-Extra		N		0,00	9.085,00	
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL		0,00	198.842,00	
CUALISP	Cuota de alimentos Sueldo x %				0,00	916.010,00	
GREMPO	Grupo Empresarial Proteccion		GREMPO		0,00	56.000,00	
PAPHA	Patrimonio Autonomo Alpha				0,00	174.181,00	
Totales:						2.834.182,00	1.396.324,00

Neto a pagar: 1.437.858,00

Fondos: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Nov. 2021



DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 892.000.148-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

892000148-8

Humano en Línea

Nombre RODRIGUEZ CRUZ ROGER LEONARDO
Esquema Secundaria
Basico 2.290.026,00
Fecha Expd 20 abr. 2022 06:11
Niv. Contratacion Provisional Vacante Definitiva

Documento 86077466
Centro Costo C.E. JOSE MARIA GUIOTH - Sede Santa Lucia
Periodo pago 30 nov. 2021 a 30 nov. 2021
Cargo Docente de aula
Grado 2A

PRIVD	Prima De Vacaciones Docentes	1.225.522,00	0,00	*
COEMAPVCF	Comis Emb Alim Prima Vacaciones Cuota Fija	0,00	3.693,00	*
EMAPVCF	Embargo Alimentos Prima Vacaciones Cuota Fija	0,00	244.889,00	*
Totales:		1.225.522,00	248.582,00	

Neto a pagar: 976.940,00

Fondos: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

*Nov 2021
Prima*



DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 892.000.148-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Humano en Línea

892000148-8

Nombre RODRIGUEZ CRUZ ROGER LEONARDO
Esquema Secundaria
Basico 2.290.026,00
Fecha Expd 20 abr. 2022 06:16
Niv. Contratacion Provisional Vacante Definitiva

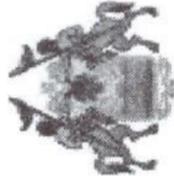
Documento 86077466
Centro Costo C.E. JOSE MARIA GUIOTH - Sede Santa Lucia
Periodo pago 1 mar. 2022 a 31 mar. 2022
Cargo Docente de aula
Grado 2A

BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes				34.351,00	0,00
BDFAC	Bonificacion de Difícil Acceso				343.504,00	0,00
H2AREG	HE Com. Planta Licenciado y Profesional 2A (d.12)				161.148,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico				2.290.026,00	0,00
ADEMM	Adem Afiliacion			N	0,00	22.900,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio			NULL	0,00	198.842,00
BAVILL	Banco AV Villas			BAVILL	0,00	735.818,00
CUALIM	Cuota de Alimentos				0,00	550.208,00
Totales:					2.829.029,00	1.507.768,00

Neto a pagar: 1.321.261,00

Fondos: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Marzo 2022



DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 892.000.148-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Humano en Línea

892000148-8

Nombre RODRIGUEZ CRUZ ROGER LEONARDO
Esquema Basico Secundaria
Fecha Expd 2.290.026,00
Niv. Contratacion 20 abr. 2022 06:15
Provisional Vacante Definitiva

Documento 86077466
Centro Costo C.E. JOSE MARIA GUIOTH - Sede Santa Lucia
Periodo pago 1 feb. 2022 a 28 feb. 2022
Cargo Docente de aula
Grado 2A

BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes				34.351,00	0,00
BDFAC	Bonificacion de Difícil Acceso				348.657,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico				2.290.026,00	0,00
ADEMM	Adem Afiliacion		N		0,00	22.900,00
ADEML	Adem Libranza		N		0,00	19.306,00
ADEMO	Adem Olivos		N		0,00	19.306,00
ADEMX	Adem-Extra		N		0,00	10.000,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio		NULL		0,00	185.950,00
CUALIM	Cuota de Alimentos				0,00	550.208,00
GREMPO	Grupo Empresarial Proteccion		GREMPO		0,00	56.000,00
PAPHA	Patrimonio Autonomo Alpha				0,00	174.181,00
Totales:					2.673.034,00	1.037.851,00

Neto a pagar: 1.635.183,00

Fondos: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Febrero 2021



DEPARTAMENTO DEL META
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
NIT 892.000.148-8

SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL META

Humano en Línea

892000148-8

Nombre RODRIGUEZ CRUZ ROGER LEONARDO
Esquema Secundaria
Basico 2.290.026,00
Fecha Expd 20 abr. 2022 06:13
Niv. Contratacion Provisional Vacante Definitiva

Documento 86077466
Centro Costo C.E. JOSE MARIA GUIOTH - Sede Santa Lucia
Periodo pago 1 ene. 2022 a 31 ene. 2022
Cargo Docente de aula
Grado 2A

BONIDOC	Bonif. Mensual Docentes			16.030,00	0,00
BDFAC	Bonificacion de Difícil Acceso			162.706,00	0,00
PGVAC	Pago Sueldo De Vacaciones			1.311.464,00	0,00
SUEBA	Sueldo Basico			1.068.679,00	0,00
ADEMM	Adem Afiliacion	N		0,00	22.900,00
ADEMO	Adem Olivos	N		0,00	19.306,00
ADEMX	Adem-Extra	N		0,00	10.000,00
APFPM	Aporte Empleado Fondo Prest. Magisterio	NULL		0,00	191.694,00
CUALIM	Cuota de Alimentos			0,00	512.967,00
GREMPO	Grupo Empresarial Proteccion	GREMPO		0,00	56.000,00
PAPHA	Patrimonio Autonomo Alpha			0,00	174.181,00
Totales:				2.558.879,00	987.048,00

Neto a pagar: 1.571.831,00

Fondos: F. Prestaciones Soc Del Magisterio

Enevo 2022